



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



39003 -

24 OCT 2006

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.060)

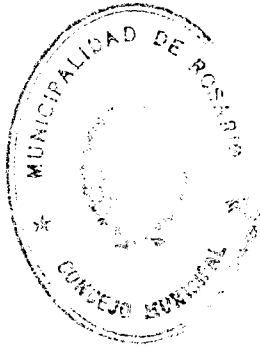
Artículo 1°.- Modifícase el art. 4° de la Ordenanza 6.321 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4°.- "Aquellos espectáculos o lugares abiertos al público referidos en los art. 1 y 2 de la Ordenanza 7.218 o cualquier otro lugar con atención y/o acceso al público en los cuales se cometieren actos discriminatorios de forma explícita o a través de un ejercicio arbitrario del derecho de admisión serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el art. 604.8 del Código Municipal de Faltas".

Art. 2°.- Modifícase el art. 604.8 del Código Municipal de Faltas el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 604.8. Todo acto de discriminación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que tienda a la segregación, exclusión o menoscabo o que implique distinción; llevado a cabo en espectáculos o lugares abiertos al público, bares, confiterías y discotecas, o cualquier otro lugar con atención y/o acceso al público, en forma explícita o a través de un ejercicio arbitrario del derecho de admisión, será sancionado de la siguiente forma: a) multa de 970 a 1500 pesos y clausura del local de 7 a 30 días, la primera vez que incurra en la falta; b) multa de 1200 a 2000 pesos y clausura de 30 a 180 días en caso de reincidencia

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 19 de Octubre de 2006.-




dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

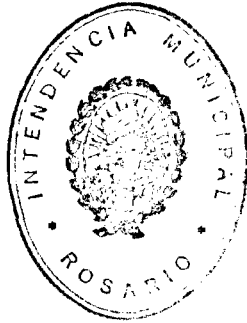


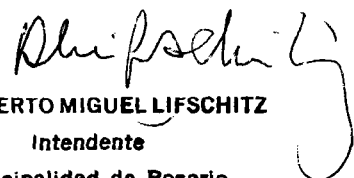
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///sario, 2 de noviembre de 2006.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.


Sr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario